



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 493 - 2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

Chachapoyas, 14 NOV. 2022

VISTO:

La SOLICITUD DE ENCARGATURA de fecha 10 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, inciso a) y c) preceptúan que es atribución del Presidente Regional: "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órgano ejecutivo, administrativo y técnico";

Que, con SOLICITUD DE ENCARGATURA de fecha 10 de noviembre del 2022, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Amazonas, solicita licencia por motivos personales el día 11 de noviembre del 2022, a efectos de que no se detenga la buena marcha institucional de la entidad;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de continuar con el dinamismo de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Amazonas, se hace indispensable la encargatura, con el motivo de no paralizar el dinamismo de la misma, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con EFICACIA ANTICIPADA al día VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022 al Abog. OSCAR ANTONIO DIAZ JULON - SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, las funciones de la OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, con las responsabilidades y funciones inherentes al cargo, de manera provisional hasta el retorno del titular, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, el contenido de la presente resolución a efectos de realizar las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, a la Oficina de Recursos Humanos y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL